ta, y abroga su Santidad de la Descalcez los Padres de Provincia, de la suerte que dexamos apuntado en el cõpendio, y suma de los privilegios municipales de la nuestra. Notificaronse à los Padres, que entonces avia, estas Letras Apostolicas, y todos las admitieron con debida obediencia, gozando desde entonçes solamente la precedencia, y titulo de *Padres*. Porque aunque la Descalcez, siguiendo la antigua costumbre de la Primitiva Iglesia (que à todos los creyentes llamaba *Hermanos*, y la doctrina de San Benito, practicada de las Religiones en su Politica, y Vrbanidad Monastica, nombrandose *Fray*, contraido de la palabra *Frater*, los Religiosos) vsa del termino *Hermanos*, y *Charidad*; ha parecido conveniente llamar *Padres* à los que han sido Provinciales, justificando este titulo todos los Derechos: pues es razon que en las Republicas, y Comunidades bien ordenadas authorizen, como *Padres*, las determinaciones los cõsejos de hombres de virtud, y ciencia; prendas, que se deben suponer en los que hã sido Provinciales, y Prelados Mayores.

Sup. n. 150.

Vnde, vel, quare se Fratres vocitẽt Religiosi? Vide Pamelium in Ad not. ad Apologet. Tertul. num. 505. & Ioan. à Santa MARIA in Chronic. lib. 2. c. vltimo.

605. Nuestro Seraphico Padre San Francisco (que en el Capitulo tercero de su Regla nos amonesta: *Hablemos à todos honestamente, assi como conviene*; y no solo con palabras decentes, y honestas, sino como dize San Buenaventura, con terminos cortesanos, y comedidos) escrivió algunas cartas à Fr. Elias, sobreescriviendolas: *Al R. en Christo Padre F. Elias Vicario de toda la Orden &c.* Y advierte Wadingo, que diò el humilde Seraphin titulo de *Reverendo Padre* à su Prelado, venerando por el oficio al que era reprehensible por la vida. Llamòle tambiẽ *Hermano*, para q̃ entẽdamos, que al que nombraba *Padre* por la Dignidad, no olvidaba *Hermano* por la igualdad, y Professiõn Regular, donde todos deben ser vnos por el amor, y charidad Religiosa. Estos dos titulos *Hermano*, y *Padre*, con el exemplar de nuestro Patriarcha Santo, sin desdezir de su humildad, ábraza nuestra Descalcez, y Provincia, con los que han sido Ministros Provinciales.

Wadingo. tom. 1. opusc. epist. 6. &c.

606. Por estos años en el Obispado de la Puebla huvo algunos sinsabores entre la jurisdicion ordinaria, y Privilegios Regulares, en que nuestra Provincia no tuvo parte, por no ser de su cargo doctrina alguna, ni administracion de Indios, que ni al presente tiene. Debió al Excelentissimo Señor Don Juan

D. Juan de Palafox en nuestros Conventos.

Juan de Palafox toda nuestra Reforma especial amor, y cariño, pues su Ilustrissima inclinado mas al espiritu rigor, y austeridad de la vida, y estrechez Descalza, se retiraba al Convento de Santa Barbara á tener sus exercicios: *Acogiendose*, como dize el Padre Antonio Rosende en su vida, *al Convento de San Francisco de la Reforma, y Descalcez de San Pedro de Alcantara, Recoleccion à quiẽ amaba cõ gran ternura, como el mismo lo depone en muchas partes de sus Escritos, y en las Notas à la Carta 5. de Santa Theresa.*

Resend. lib. 3. c. 9.

607. En este Convento, como en otros de la Descalcez, se retiró en ocasiones, por algunos dias, donde, como el mismo Rosende dize: *Vivia rendido à la Obediẽcia del Prelado Conventual, como el menor Religioso, sujetandose en todo, à la persona, que el Prelado le señalaba, sin consentir, le assistiesse ningun criado, viviendo como Religioso, entre los Religiosos de aquella Casa, acudiendo á todas las Horas del Coro con tal puntualidad, que los Religiosos se admirabã, y le llamaban*, el Fiscal mudo, de sus negligẽcias. *Porque era el primero en todo, y al yr á media noche á Maytines le hallaban en el Coro de rodillas tan incansable, como si fuesse de marmol.* Assistencias, que experimentaron muchos Religiosos de esta Provincia, en el Convento de la Puebla; pudiendo aprender de su fervor, aun los mas estrechos, y Reformados á obedecer las señas de los instrumentos, que los conducen al cumplimiento de sus obligaciones. No sintió menos, que todo su Obispado, la Provincia su ausencia, quãdo aviendo recibido orden de su Magestad, passó à España por los años de mil y seiscientos y quarẽta y nueve, en que governaba á Mexico Dõ Marcos de Torres, y Rueda, Obispo de Yucatan, solo con titulo de Governador del Reyno, por la promocion al Perù del Virrey Conde de Salvatierra Don Garcia Sarmiento de Soto-Mayor.

CAPITVLO IIII.

Venerables Religiosos, y elecciones de estos años.

Dezimo quarto Capitulo Provincial año 1647.

608. PRosiguiẽdo el orden, y años, de los Capitulos de esta Provincia; se cõgregó Capitulo Provincial en el Cõvento de Santa MARIA de los Angeles de Huitzhilopochco en diez